

DECRETO N° 0921.
NEUQUÉN, 04 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7977-M-2021 y Decreto N° 0894/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se aprobó el programa "Operativos de Balnearios - Temporadas 2021/2022" que se implementará a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y la Subsecretaría de Deportes y Competencias, dependientes de las Secretarías de Finanzas y de Capacitación y Empleo respectivamente;

Que asimismo, se dispuso como fecha de inicio del mencionado programa el día 15 de noviembre de 2021, habiéndose incurrido en un error involuntario en relación a la fecha de finalización del mismo, dado que donde dice "a desarrollarse desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021", debe decir "a desarrollarse desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2022";

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal, rectificando el artículo 1º del Decreto N° 894/2021

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 1º) del Decreto N° 0894/21, en razón _____ de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) APRÚEBASE el programa "Operativos de Balnearios _____ - Temporada 2021/2022", que se implementará a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y la Subsecretaría de Deportes y Competencias, dependientes de las Secretarías de Finanzas y de Capacitación y Empleo respectivamente, a desarrollarse desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2022, obrante a fojas 20/23 del expediente OE N° 7977-M-2021, y el "Protocolo para Trabajadores Especiales: Guardavidas", obrante a fojas 24/28 del mencionado expediente.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Despacho, _____ lo dispuesto en la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0921-21

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Finanzas y la señora Secretaria de Capacitación y Empleo.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
PASQUALINI.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS ABULAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

